

RESOLUCION EXENTA N° 015/

341

MAT: REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/76 DE 13 DE ENERO DE 2016 QUE AUTORIZO TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.

Viña del Mar, 08 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/28 de 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/76 de 13 de enero de 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Valparaíso, se autorizó el traspaso de fondos desde el Jardín Infantil Vía Transferencia de fondos "Los Rabuquitos" código 5503003 hacia el Jardín Infantil "Ilusión" código 5503002, durante el mes de diciembre de 2015, ambos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas.

2.- Que, en virtud de Oficio N°1 de 25 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, suscrito por su Director de Administración y finanzas, se solicitó dejar sin efecto la referida Resolución Exenta N°015/76, debido a que los montos rendidos en el mes de diciembre de 2015 fueron superiores a los estimados, resultando innecesario el traspaso solicitado y autorizado.

3.- Que, el art. 61 de la Ley N°19.880 contempla la potestad revocatoria de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, cuando existen razones de mérito, oportunidad o conveniencia para dejarlo sin efecto, situación que a juicio de esta autoridad es aplicable a la solicitud descrita precedentemente.

4.- Que, resta por dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE**, con efecto retroactivo según corresponda, la Resolución Exenta N°015/76 de 13 de enero de 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se autorizó el traspaso de fondos desde el Jardín

Infantil "Los Rabuquitos" código 5503003 hacia el Jardín Infantil "Ilusión" código 5503002, durante el mes de diciembre de 2015.

2) Déjese constancia que forma parte integrante de la presente resolución, el Oficio N°1 de 25 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, suscrito por su Director de Administración y finanzas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO**


CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes